

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se dispone en esta ejecución de las condenas a favor de la señora LAURA ALEJANDRA ESCOBAR RAMOS y a cargo de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE COLOMBIA S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR y el señor ANDRES MAURICIO OCAMPO JURADO, el decreto de las siguientes medidas:

El embargo de los dineros que tenga o llegare a tener en las cuentas de ahorro o corrientes que posean los demandados en las entidades bancarias enunciadas por la parte.

CUANTIA A EMBARGAR : \$180.000.000.00

Líbrese oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**f80b45298394155e133ebcc1b995a4499e77b357f5010
d66d64a78dd26a69503**

Documento generado en 05/11/2020 03:33:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>